

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13293 PONTEVEDRA

Edicto

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, hace saber:

Que en este Juzgado y con el número 168/11-C- se siguen autos de Concurso voluntario Ordinario de Elevaciones Rama, S.L., en los que, con fecha 22 de enero de 2013, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.-Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por la representación procesal de la concursada, Elevaciones Rama, S.L., que obra en autos, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC; entre ellos el cese de los Administradores concursales en los términos del actual artículo 133 de la Ley Concursal.

2.-Notifíquese la sentencia al concursado, a la Administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3.-Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal si estuviere operativo y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

4.-Líbrense los mandamientos correspondientes, en su caso, para la inscripción de la sentencia y entréguense a la representación de la concursada para su diligenciamiento.

5.-No ha lugar a la formación de la sección 6.^a, de calificación del concurso.

6.-Llévese testimonio de la presente a los autos principales del concurso.

Pontevedra, 14 de marzo de 2013.- El Secretario judicial.

ID: A130016148-1